



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N° 852/18.-**
H. CONCEJO DELIBERANTE

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la ADHESIÓN del Municipio de Gilbert a Ley Provincial N°10.621 y normas complementarias.-

ARTÍCULO 2º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro
Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 10 de Octubre de 2018.-